

TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

LEY 1957 DE 06 DE JUNIO DE 2019

ENTIDAD PRODUCTORA: JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

DEPENDENCIA PRODUCTORA:			Presidencia											
CÓDIGOS		DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL		AL.	SOPORTE		RETENCIÓN		DISPOSI	DISPOSICION FINAL				
DEPENDENCIA	SERIE	SUBSERIE	SERIE	SUBSERIE	TIPO DOCUMENTAL	FISICO	ELECTRONICO		ARCHIVO CENTRAL	CT E	МТ	s	PROCEDIMIENTO	
1000			REGISTRO DE EVENTOS		Invitación	X .	х						Serie documental que se le atribuye valor primario (administrativo y legal), que agrupa los documentos producidos de conformidad con la	
	44				Respuesta	x ·· x	2	3		x	x	participacion del(la) Presidente en los eventos intermos y externos que requieran representación de la Juridicción Especial para la Paz. En consecuencia una vez cumplido el tiempo de retención en el archivo central, se realizará un proceso de selección cualitativo, teniendo como referente los eventos de gran importancia y con el fin de conservar una muestra representativa del acervo documental en virtud de las cualidades o calidades particulares del mismo; se conservarán en su soporte original y serán sometidas a un medio tecnológico para su preservación y posterior consulta; los eventos que no configuren dichas características, previa aprobación del comité de valoración o quien		
	11				Presentaciones									
					Manuscritos	х							haga sus veces, serán eliminadas.	
1000			SOLICITUDES		Solicitud	x	х						Serie documental que se le atribuye valor primario (administrativo y legal), que se constituye como una definición que agrupa las solicitudes internas y externas que se manejan de manera diferente a las PQRSDF definidas por el Departamento de Atención al Ciudadano. En consecuencia una vez cumplido el tiempo de retención en el archivo central, se realizará un proceso de selección cualitativo, teniendo como referente las solicitudes de mayor relevancia y con el fin de conservar una muestra representativa del acervo documental en virtud de	
	45				Respuesta	х	х	2	8		x			
					Anexos*	x X						las cualidades o calidades particulares del mismo; se conservarán en su soporte original y serán sometidas a un medio tecnológico para su preservación y posterior consulta; las demás solicitudes que no configuren dichas características, previa aprobación del comité de valoración		
					Traslado por competencia*	X	х						o quien haga sus veces, serán eliminadas.	
1000	46		SOLICITUDES DE SITUACIONES ADMINISTRATIVAS		Solicitud	x	х		8			x	Serie documental que se le atribuye valor primario (administrativo y legal), que se constituye como una definición que agrupa las solicitudes internas relacionadas con las situaciones administrativas de los funcionarios de la Entidad, las cuales resuelve la presidencia a través de resolución o respuesta directa. Una vez cumplida la gestión de la presidencia se remite copia a la subdirección de talento humano para que haga parte de la historia laboral. En consecuencia una vez cumplido el tiempo de retención en el archivo central, se realizará un proceso de selección cualitativo, teniendo como referente las resoluciones proferidas por la presidencia y con el fin de conservar una muestra representativa del acervo documental en virtud de las cualidades o calidades particulares del mismo, se conservarán en su soporte original y serán sometidas a un medio tecnológico para su preservación y posterior consulta; las demás situaciones administrativas que no configuren dichas características previa aprobación del comité de valoración o quien haga sus veces, serán eliminadas.	
					Respuesta	x	x	2			x			
					Resolución*	х								
Convenciones: DISPOSICIÓN FINAL						Aprobaciones:								
CT: CONSERVACION TOTAL E: ELIMINACION						Fecha:								
S: SELECCIÓN MT: MEDIO TECNICO							Actos Administrativos							
NOTAS							Firma:							
			rentes en expediente dependier											
 Una vez cumplidos los tiempos de retención documental en archivo central, se deberá convocar a comité de valoración o a quien haga sus veces para validar el procedimiento a aplicar. 							DIDÍER CORTÉS BALLA VIDES Jefe Departamento Gestión Documental							
							Firma:							
			lización con fines de respaldo y	MARÍA DEL PILAR BAÑAMÓN FAELA Secretaria Ejecutiva										
			t. 1, Ley 39 de 1981 art. 2, Ley 2 Ita más no se debe destruir el o		o 3354 de 1954. Art único.	Firma:	rma:							
			pel, previa aprobación del com tiva y cualitativa, el acervo doc					/-	$\chi()$			/.		
			ión será objeto de eliminación p			The state of the s	PATRICIA LINARES PRIETO efe Dependencia Consultada USUNIONE TOTALINARES PRIETO							